

8112 RESOLUCION de 28 de marzo de 1996, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de tarjetas franqueadas «Tarjetas Enteropostales».

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.1.2.d) de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y artículo 2.1.d) de los Estatutos del Organismo autónomo «Correos y Telégrafos», aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, el Secretario General de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie «Tarjetas Enteropostales», en su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de la serie denominada «Tarjetas Enteropostales».

Segundo.—En el próximo mes de abril se pondrán en circulación tres «Tarjetas Enteropostales» dedicadas a Valladolid, Lleida y Huelva.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Offset policolor.

Papel: Estucado 1 cara, 224 gr/m².

Tamaño: UNE-A6 (148 x 105 mm la tarjeta y el sello de franqueo 25,8 x 30,3 mm).

Valores faciales: 19 pesetas (Valladolid); 30 pesetas (Lleida) y 60 pesetas (Huelva).

Tirada: 250.000 ejemplares de cada una.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 12 de abril de 1996.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2000, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Cuarto.—De cada una de estas tarjetas quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del Organismo autónomo Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de cada una de estas tarjetas serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1996.—El Secretario general de Comunicaciones en funciones, Antonio Llardén Carratalá.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.

Ilmos. Sres. Director general del Organismo Autónomo «Correos y Telégrafos» y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8113 RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, de la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior, por la que se adjudican y prorrogan ayudas para intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación.

Por Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, como

Presidente de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocan acciones de formación de personal investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que dicha Resolución concede al Director general de Investigación Científica y Técnica, ha resuelto:

Primero.—A la vista de la evaluación realizada por la Comisión de expertos y la sección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, desde el 1 de abril de 1996, y por la duración señalada en el mismo anexo.

Segundo.—Renovar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, desde el final del período concedido hasta la fecha indicada en el mismo.

Tercero.—La dotación económica de las ayudas relacionadas en el anexo será la siguiente:

Modalidad B: 170.000 pesetas brutas mensuales.

Modalidad D: 107.000 pesetas brutas mensuales.

Cuarto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de la normativa establecida en la Resolución.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 1996.—El Director general, Eladio Montoya Melgar.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación de Personal Investigador.

ANEXO I

Nuevas concesiones

| | Duración Meses |
|---|-------------------|
| Modalidad B: | |
| Engel, Claudia | 12 |
| García Parrilla, María del Carmen | 12 |
| Irazabal Tamayo, Nagore | 12 |
| Martínez Gracia, Carmen | 12 |
| Mico Andrés, Irene | 12 |
| Sánchez Martínez, Concepción | 12 |
| Soler Sánchez, Gloria | 12 |
| Uranga Ocio, José Antonio | 12 |
| Modalidad D: | |
| Alvarez Ayuso, Esther | 12 |
| Barrera Villas, Esther | 12 |
| Calvo Calvo, Juan de la Cruz | 12 |
| Canto Gavira, María Otilia | 12 |
| Ferrer Ferrer, Cristina | 12 |
| Gómez de León, Carmen | 12 |
| González Olalla, Jorge | 12 |
| Gutiérrez Lima, María Elena | 12 |
| Olazábal Olarreaga, Isabel María | 12 |
| Valero Congil, Jesús Manuel | 12 |

ANEXO II

Prórrogas

| Nombre | Duración hasta |
|--|----------------|
| Acaso López-Bosch, María | 30-4-1997 |
| Barandiarán Landin, Xabier | 31-3-1997 |
| Bombín Espino, Mónica | 30-4-1997 |
| Cabello González, María Cristina | 30-4-1997 |
| Céspedes Sánchez, Francisco José | 30-4-1997 |
| Cirera Hernández, María Rosa | 31-3-1997 |